



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 016 – 2014 – MPC.

Cusco, 4 de febrero de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gerente de Responsabilidad Social de la Corporación Lindley S.A., Walter Alvarado, mediante carta de fecha 3 de febrero de 2014, dirigida al señor Regidor Jorge Luis Saavedra Guarnizo, le invita a participar de una reunión de trabajo entre el jueves 6 al viernes 7 de febrero en sus oficinas del jirón Cajamarca 371, Rímac, Lima;

Que, en la reunión de trabajo de la Corporación Lindley S.A., a la que es invitado el señor Regidor Jorge Luis Saavedra Guarnizo, se definirán detalles del convenio de cesión en uso firmado entre la Municipalidad del Cusco y la Corporación Lindley S.A.;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### ACORDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación del señor Regidor Jorge Luis Saavedra Guarnizo, en la reunión de trabajo con el Gerente de Responsabilidad Social de la Corporación Lindley S.A., entre el jueves 6 al viernes 7 de febrero en sus oficinas de Lima, con el fin de definir detalles del convenio de cesión en uso firmado entre la Municipalidad del Cusco y la Corporación Lindley S.A.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, el otorgamiento de viáticos nacionales y pasajes económicos de acuerdo al detalle:

#### REGIDOR, JORGE LUIS SAAVEDRA GUARNIZO

- Pasajes económicos Cusco – Lima – Cusco
- Viáticos nacionales por tres días, S/.960.00.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Regidor Jorge Luis Saavedra Guarnizo, deberá emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**